

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.154 | Jueves 22 de Mayo de 2025 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2649177

EXTRACTO

EVALDO DANIEL REHBEIN UTRERAS, abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Enrique Mac Iver doscientos veinticinco, piso tres, oficina trescientos dos, Santiago, Región Metropolitana, certifico, que por escritura pública otorgada ante mí con fecha 07 de mayo de 2025, repertorio N° 2504-25, compareció don RUBÉN FERNANDO GONZÁLEZ BRAVO, , cédula nacional de identidad número 16.557.383-8, domiciliado en calle Toledo número cero sesenta, casa veintitrés, comuna de Colina, Región Metropolitana, y doña KARLA ANDREINA CEPEDA BADILLO, cédula de identidad para extranjeros número veintiséis millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos veintiocho guion dos, domiciliada en Caletera Oriente cero sesenta, casa veintiséis, comuna de Colina, Región Metropolitana; quienes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada en conformidad a las normas de la ley número tres mil novecientos dieciocho y de sus modificaciones posteriores, teniendo además presentes las disposiciones del Código Civil y de Comercio que versan sobre la materia, en todo lo que no se haya sido regulado por este contrato. Nombre: “INVERSIONES RGB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, pudiendo usar como nombre de fantasía “Inversiones RGB Ltda”. Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, pudiendo establecer sucursales, agencias o establecimientos en otros puntos del país o del extranjero. Objeto: Inversión de capitales, en toda clase de muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesa de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles en especial, bienes raíces rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquier clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Administración y uso de la Razón Social: RUBÉN FERNANDO GONZÁLEZ BRAVO; Capital: \$563.313.717.- pagado de la siguiente manera: Uno) Don RUBÉN FERNANDO GONZÁLEZ BRAVO aporta \$557.736.354.- equivalentes al 99% del capital total de la sociedad, que paga con aporte en dominio de las siguientes propiedades: i) Departamento número cuatrocientos uno del cuatro piso y del estacionamiento número dos del primer piso, ambos del Edificio Central Park, con acceso general por Avenida Balmaceda número dos mil ciento cincuenta, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Ambas propiedades inscritas a fojas trece mil seiscientos catorce número diecinueve mil trescientos diecisiete del Registro de Propiedad del año dos mil dieciocho del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Por un valor de sesenta millones quinientos veinticuatro pesos para el departamento y cuatro millones doscientos quince mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos para el estacionamiento. ii) Estacionamiento número cero veintiocho del subterráneo del Edificio construido en las propiedades de Santo Domingo número mil ciento treinta y uno, mil ciento treinta y cinco y mil ciento cuarenta y siete, con entrada principal por calle Santo Domingo número mil ciento cuarenta y uno, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, se encuentra inscrito a fojas diecisiete mil setecientos noventa y ocho número veinticinco mil quinientos treinta y dos en el Registro de Propiedad del año dos mil veinte del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Por un valor de veintiún millones de pesos. iii) Departamento número doscientos diez, ubicado en el segundo piso, Rol de Avalúo número quinientos tres guion setenta; del Edificio Avenida María, con acceso por Avenida María número seis mil cuatrocientos quince, comuna de La Cisterna. Se incluye en el aporte el estacionamiento de uso y goce número 57. La propiedad se encuentra inscrita a fojas quinientos ochenta y ocho

vuelta número quinientos cuarenta y dos del Registro de Propiedad del año dos mil veintidós del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. Por un valor de setenta y tres millones ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos. iv) Departamento número doscientos nueve ubicado en el segundo piso, rol de avalúo quinientos tres guion sesenta y nueve, del denominado Edificio Avenida María, con acceso por Avenida María número seis mil cuatrocientos quince, según plano de fusión archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel bajo el número diez mil doscientos treinta y cinco, y planos de copropiedad archivado bajo los número diez mil quinientos ochenta y ocho y diez mil quinientos ochenta y ocho de la A a la C, comuna de La Cisterna. Se incluye en el aporte el estacionamiento de uso y goce número 56. La propiedad se encuentra inscrita a fojas dos mil ochenta y tres número mil novecientos veintisiete del Registro de Propiedad del año dos mil veintidós del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. Por un valor de setenta y tres millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos dos pesos. v) Departamento número seiscientos doce, ubicado en el sexto piso, rol de avalúo número cinco mil trescientos cuarenta y ocho guion doscientos ocho; del Edificio Acción Departamental, ubicado en calle Departamental número novecientos cincuenta, comuna de San Miguel, inscrito a fojas ocho mil quinientos treinta número siete mil ochocientos sesenta y uno en el Registro de Propiedad del año dos mil dieciocho del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. Por un valor de cincuenta y seis millones novecientos doce mil tres pesos. vi) Departamento número cuatrocientos doce, ubicado en el cuarto piso, Rol de Avalúo número cinco mil trescientos cuarenta y ocho guion ciento ochenta y cuatro, del Edificio Acción Departamental, ubicado en calle Departamental número novecientos cincuenta, comuna de San Miguel, inscrito a fojas ocho mil cuatrocientos ochenta y siete número siete mil ochocientos veintidós del Registro de Propiedad del año dos mil dieciocho del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. Por un valor de cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil cincuenta y nueve pesos. vii) Inmueble que corresponde a la unidad veintiséis, ubicada en calle Toledo cero sesenta guion veintiséis, del “Condominio Alcazar”, Comuna de Colina, Región Metropolitana, inscrito a fojas 49.615 número 72.550 del Registro de Propiedad del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Por un valor de doscientos doce millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos. Dos) Doña KARLA ANDREINA CEPEDA BADILLO aporta la suma de \$5.577.363.- equivalente al 1% del capital total de la sociedad, que paga en este acto de contado y en dinero en efectivo. Responsabilidad: Limitada hasta concurrencia de los aportes. Utilidades y pérdidas: se repartirán entre los socios a prorrata de sus aportes enterados; Duración: La sociedad empezará a regir a contar de la fecha del presente instrumento y tendrá una duración de 5 años. Este plazo se prorrogará tácita, automática y sucesivamente por períodos iguales de dos años cada uno, a menos, que alguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 12 de mayo de 2025.

